



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	Especialista en servicios varios: oficial 1ª jardines
Régimen	Contrato a jornada completa.
Modalidad contractual	Contrato de relevo de duración determinada
Unidad/Área	Servicios
Grupo profesional	Grupo C2 C. destino 16
Titulación exigible	Graduado en educación secundaria y Formación Profesional Grado Medio o Tit. Equivalente debidamente acreditada.
Sistema selectivo	Concurso oposición
Funciones a desempeñar	Las propias del puesto

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad es el contrato de relevo de duración determinada.

La duración del contrato será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, sumándole dos años más.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, que supone un 100% sobre la jornada completa del Ayuntamiento.

El puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador relevista será el de oficial 1ª de del servicio de jardines.

Se fija una retribución neta de 1.299,21 €

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Además, para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida que será Graduado Educación Secundaria obligatoria y Formación Profesional Grado Medio o Tit. equivalente

— Poseer carnet de conducir **clase B1**.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La difusión de la convocatoria del procedimiento selectivo se realizará en el apartado de ofertas de empleo de la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>. **Quienes deseen formar parte de las pruebas selectivas cursarán solicitud en el formulario habilitado al efecto en dicha página web, y enviarán un correo electrónico a la dirección de registro@casardecaceres.com**, junto con Curriculum Vitae, documentación acreditativa de los requisitos de acceso y documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y el correo electrónico con la documentación adjunta deberá realizarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la oferta por el SEXPE en su página web y hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>, para generar conocimiento.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>]. En la misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado a propuesta de la representación de los trabajadores.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

Cargo	Identidad
Presidente	<i>Catalina Merchan Martín</i>
Vocal	<i>Adolfo Lucas Jorna</i>
Vocal	<i>Mónica Pérez Duque</i>
Vocal	<i>Nombrado por la Diputación Provincial de Cáceres</i>
Secretario	<i>Una funcionaria de la Corporación</i>

Se designarán suplentes para cada cargo, que sustituirán al titular en caso de no poder asistir.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema selectivo elegido para proveer la plaza es el de oposición/concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, y tendrá una puntuación máxima de **20 puntos**.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Cuestionario de 30 preguntas relacionadas con el contenido del temario con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Calificación de 1 a 10 puntos. Necesario para superar 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Práctico consistente en manejo de maquinaria relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo.

Calificación de 1 a 10 puntos. Necesario para superar 5 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

pasar al siguiente.

— El primer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

— El segundo ejercicio tendrá una duración de quince minutos y se calificará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Materias Específicas de la plaza:

- Tema 1** Tareas de jardinería.
- Tema 2** El suelo: función, principales labores de mantenimiento
- Tema 3** Reconocimiento de especies
- Tema 4** Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha
- Tema 5** Métodos de control de malas hierbas
- Tema 6** Sistemas de riego: tipos y características
- Tema** El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembre, labores de mantenimiento.
- Tema 8** Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.
- Tema 9** Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.
- Tema 10** Abonado del jardín
- Tema 11** Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- Tema 12** Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado
- Tema 13** Conservación de los elementos no vegetales en el jardín
- Tema 14** Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.
- Tema 15** Condiciones de seguridad de las herramientas manuales, y de escaleras de mano.
- Tema 16** Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales
- Tema 17** Equipos de protección personal
- Tema 18** Jardines y zonas verdes del municipio: especies arbóreas y su hábitat.
- Tema 19** La piscina municipal: reglamentos y funcionamiento.

FASE CONCURSO:

Máximo 10 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Formación: *Máximo 5 puntos.*

___ Por estar en posesión del grado en ingeniería hortofrutícola y jardinería, **2 puntos**



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

— Por poseer el certificado de profesionalidad en instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, **2 puntos**.

— Por cursos, seminarios, masters, que se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Deben tener relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y suponer una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia, 1 Punto.

- Cursos 10-19 horas de duración:

0,10 puntos

- Cursos 20-39 horas de duración: 0,15 puntos

- Cursos 40-99 horas de duración: 0,30 puntos

- Cursos 100-199 horas de duración: 0,75 puntos

- Cursos de más de 200 horas: 1 punto.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, ni aquellos que se hayan tenido en cuenta para optar a la plaza.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

b) Experiencia: Máximo 5 puntos.

— A 0,05 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Ayuntamiento, con un máximo de **3 puntos**.

— A 0,03 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de **2 puntos**.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 30 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 15 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Con el seleccionado se celebrará contrato laboral de relevo. Existirá un período de prueba de dos meses.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 10 puntos.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de **tres años**.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.